



1277

DECRETO N°

NEUQUÉN, 24 JUL 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 4664-M-00, originado en el informe producido por la División Personal de la Secretaría de Desarrollo Humano sobre abandono de servicios por parte del agente Barrera Luis, L.P. N° 7039/0, dependiente de la Dirección General de Deportes, Turismo y Recreación, Subsecretaría de Promoción Social, y el Decreto N° 0322/01; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 0322/01 aplicó al agente BARRERA LUIS HORACIO, L.P. N° 7039/0, la sanción de cesantía por las causales establecidas en el Artículo 98°) inciso 3) del Estatuto Municipal, a partir de su notificación;

Que mediante Informe N° 186/01, la Dirección General de Personal y Política Laboral solicita a la Dirección General de Despacho la confección de la norma legal que rectifique el decreto mencionado en su Artículo 2°) donde dice "...a partir de su notificación..." deberá decir "...con efectividad al 01-04-00", fecha en que el agente mencionado debía reintegrarse de su licencia sin goce de haberes;

Que la Dirección General de Despacho devuelve las actuaciones a los efectos de que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamine al respecto;

Que por Dictamen N° 476/01 la Dirección General de Asuntos Jurídicos comparte lo expuesto por el área de personal;

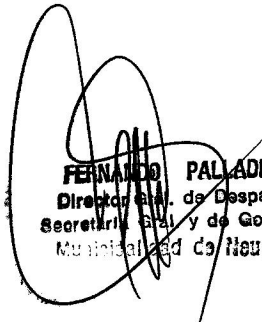
Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) MODIFICAR el Artículo 2°) del Decreto N° 0322/01 de la siguiente manera: DONDE DICE "...a partir de su notificación...", DEBERÁ DECIR "a partir del 01-04-01" conforme lo solicitado por el Informe N° 186/01 de
///...2°


FERNANDO PALADINO
Director Gen. de Despacho
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º

la Dirección General de Personal y Política Laboral y el Dictamen Nº 476/01 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

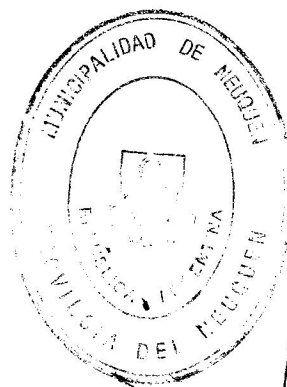
Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección de Personal a efectos de proceder ----- a efectuar las notificaciones pertinentes.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Desarrollo Humano.-

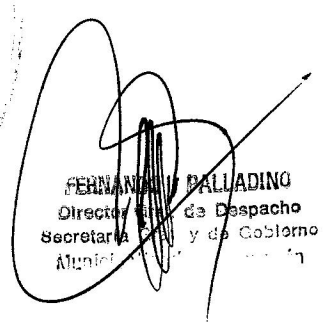
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

G.P.

ES COPIA



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
BARBERIS


FERNANDO DALLADINO
Director de Despacho
Secretaría de Gobierno
Municipal